

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011-430

Salta, 26 de octubre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.742/11

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de proceder a convocar a elección de Director y de la Comisión Académica de la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Escuela de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el tema de referencia fue tratado por este Cuerpo en la sesión ordinaria realizada el día 27 de setiembre de 2011;

Que la Sra. Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado, María Elenea Rodrigo, a fs. 2/4, eleva una propuesta de cronograma electoral para tal fin;

Que este Cuerpo - constituido en comisión - produjo su dictamen de fs. 6;

Que este Consejo Directivo - en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2011 - aprobó el dictamen mencionado en el párrafo precedente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convocar a elección de Director y de la Comisión Académica de la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Escuela de Posgrado de esta Facultad y aprobar el Cronograma Electoral pertinente:

Publicidad: Hasta el 4 de noviembre de 2011 por carteleras de la Facultad y Universidad.

Confección del padrón provisorio: Hasta el 11 de noviembre de 2011

Periodo de tachas e inclusiones: Hasta el 18 de noviembre de 2011

Confección de padrón definitivo: Hasta el 21 de noviembre de 2011

Elección de Director y de la Comisión Académica: Día 29 de noviembre de 2011 a hs. 10,00 en la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los miembros que integrarán la Comisión Académica como también el Director de la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas (titular y suplente), deberán cumplir con los requisitos contemplados en el Capítulo II - inc. I - Apartado 1.3 de la Res. CS N° 082/98, el que establece "Todas las carreras de posgrado deberán tener, como mínimo, las siguientes estructuras de conducción: * Dirección - * Comisión Académica. La Comisión Académica tendrá un mínimo de tres miembros (pudiendo ejercer uno de ellos la dirección de la carrera), los que serán designados por el o los Consejos Directivos intervinientes. Sus integrantes deberán poseer una formación de posgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales, y debidamente justificados, la ausencia de títulos de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias

Director posgrado 2011

